

co Bilbao Vizcaya, calle Capitán Haya, 55, cuenta 2449, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignado, junto con aquél, el 20 por 100 del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de resultar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de enero del 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 18 de febrero del 2000, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, sirviendo la publicación de este edicto de notificación de la subasta en las fincas que se ejecutan.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1999.—El Secretario.—3.892.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 131/1997, se siguen autos de cognición, a instancia del Procurador don Jesús Verdaco Triguero, en representación de Comunidad de Propietarios de la Calle Corredera Alta de San Pablo, 31, contra don Manuel Pedregal Feito, representado por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Manuel Pedregal Feito:

Piso 2, interior derecho, sito en la Corredera Alta de San Pablo, número 31, de Madrid, que adquirió en virtud de la herencia intestada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, tomo 195, finca 20.262, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta primera, el día 22 de diciembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.055.200 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de enero de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de marzo de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.819.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio de cognición-resolución contrato de arrendamiento, número 291/1999, instado por «Sociedad Fomento de Inversiones Castellana, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Garnica Sainz de los Terreros, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a don Ignacio Garnica Sainz de los Terreros, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1999.—El Secretario.—2.775.

MAHÓN

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mahón,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 223/1998, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de entidad «Cobrafa, Sociedad Limitada», frente a la entidad «Villa San Carlos, Sociedad Anónima», en reclamación de 8.983.446 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de enero de 2000; para la segunda, el día 18 de febrero de 2000, y para la tercera, el día 17 de marzo de 2000, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta será el valor de las fincas hipotecadas, siendo dicho

valor el que se señala a continuación: Finca número 6.019, valor 680.000 pesetas; finca número 6.049, valor 399.000 pesetas; fincas números 6.020, 6.025, 6.026, 6.027, 6.028, 6.030, 6.031, 6.032, 6.033, 6.034, 6.035, 6.036, 6.037, 6.038, 6.039, 6.040, 6.041, 6.042, 6.043, 6.044, 6.045, 6.046, 6.047, 6.048, 6.050, 6.051 y 6.052, valor 652.000 pesetas cada una de ellas; fincas números 6.021, 6.022, 6.023, 6.024, 6.029, 6.053, 6.054, 6.055, 6.056, 6.057, 6.058, 6.059, 6.060, 6.061, 6.062 y 6.063, valor 664.000 pesetas cada una; fincas números 6.066, 6.067, 6.068, 6.069, 6.070, 6.071 y 6.072, valor 170.000 pesetas cada una; finca número 6.073, valor 79.000 pesetas; fincas números 6.074, 6.075, 6.076 y 6.077, valor 179.000 pesetas cada una de ellas; fincas números 6.078 y 6.079, valor 274.000 pesetas cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0433-0000-18-0223-98, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima». Haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 17 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Libro 130, tomo 1.699, folio 134, finca número 6.019, inscripción segunda, Ayuntamiento de Es Castell.

Libro 130, tomo 1.699, folio 137, finca número 6.020, inscripción segunda, Ayuntamiento de Es Castell.

Libro 130, tomo 1.699, folio 140, finca número 6.021, inscripción segunda, Ayuntamiento de Es Castell.

Libro 130, tomo 1.699, folio 143, finca número 6.022, inscripción segunda, Ayuntamiento de Es Castell.

Libro 130, tomo 1.699, folio 146, finca número 6.023, inscripción segunda, Ayuntamiento de Es Castell.

Libro 130, tomo 1.699, folio 149, finca número 6.024, inscripción segunda, Ayuntamiento de Es Castell.

Libro 130, tomo 1.699, folio 152, finca número 6.025, inscripción segunda, Ayuntamiento de Es Castell.

Libro 130, tomo 1.699, folio 155, finca número 6.026, inscripción segunda, Ayuntamiento de Es Castell.

Libro 130, tomo 1.699, folio 158, finca número 6.027, inscripción segunda, Ayuntamiento de Es Castell.